

POLICÍA INVESTIGADORA DEL ESTADO.  
Piedras Negras, Coahuila a 05 de marzo de 2015.  
ASUNTO: SE RINDE PARTE INFORMATIVO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE  
PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCIÓN A VICTIMAS, OFENDIDOS  
Y TESTIGOS.

PRESENTE.-

En seguimiento a la orden de investigación girada por Usted, donde se ordena se continúe con la investigación de los hechos denunciados ocurridos los días dieciocho, diecinueve y veinte marzo de dos mil once, los suscritos nos dimos a la tarea de revisar en las bases de datos de la delegación Norte I, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, reportes de personas desaparecidas de las mismas fechas de los hechos investigados, donde logramos la ubicación de dos hechos relacionados en diferentes actas circunstanciadas, una de ellas registrada bajo el acta circunstanciada número 002/2012, de fecha dos de enero del año dos mil doce, presentada por [REDACTED] en la que reporta la desaparición de su esposo [REDACTED] quien desapareció el día dieciocho del mes de marzo del año dos mil diez y el acta circunstanciada número 013/2012, de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, presentada por [REDACTED] en la que reporta la desaparición de su esposo [REDACTED] en fecha dieciocho de marzo del año dos mil once, de las cuales se solicitó copia certificada, y como de los hechos de dichas actas se advierte que las personas desaparecidas tenían una relación de amistad y que desaparecieron del mismo domicilio ubicado en la calle [REDACTED] dentro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, decidimos trasladarnos con la C. [REDACTED] a su domicilio ubicado en la calle guerrero número 511-oriente entre las calles de Zaragoza e Hidalgo de la colonia centro de esta ciudad, lugar en donde nos entrevistamos con una persona del sexo femenino a quien le hicimos saber el motivo de nuestra presencia e identificándonos como Agentes de la Policía Investigadora del Estado, la cual dijo llamarse [REDACTED] quien nos señaló que la desaparición de su esposo ocurrió en el día dieciocho de marzo de dos mil once y no dos mil diez como quedo asentado erróneamente en su denuncia, además de que los hechos tenían relación con la desaparición de [REDACTED] posteriormente y con la finalidad de recabar mayor información, nos trasladamos al domicilio ubicado en la calle [REDACTED] en esta ciudad, lugar en donde nos entrevistamos con una persona del sexo femenino a quien le hicimos saber el motivo de nuestra presencia e identificándonos como Agentes de la Policía Investigadora del Estado, persona quien dijo responder al nombre de [REDACTED] quien nos señaló que efectivamente ella había presentado una denuncia reportando la desaparición de su esposo [REDACTED] quien desapareció en fecha dieciocho del mes de Marzo del año dos mil once, y que en esta misma fecha había desaparecido su suegro de nombre [REDACTED] es decir padre de su esposo [REDACTED] y que a ambos se los llevaron de la casa de su suegro ubicada en la calle [REDACTED] ya que en la fecha en que sucedieron los hechos había indicios de violencia en el domicilio, porque la chapa de la puerta de acceso estaba forzada, y que es fecha no ha vuelto a saber nada de ninguno de los dos, así mismo nos

señaló que en la denuncia que presento olvido señalar que su suegro también se encuentra desaparecido, igualmente de la investigación de los hechos que nos ocupan ocurridos en la ciudad de Allende, Coahuila se encuentra la declaración testimonial de [REDACTED] de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, en la que refiere que por el dicho de otra persona de nombre [REDACTED] quien trabajaba como sicario para el grupo delictivo de los zetas, le señalo la forma de operar en ese momento por parte de la delincuencia organizada en relación a las privaciones de la libertad en la región norte del estado de Coahuila, ocurridas en el mes de marzo de dos mil once, señalando que a las personas que privaban de su libertad se las llevaban al panteón Los Ángeles, que se ubica cerca del seminario de la ciudad de Piedras Negras, que ahí en dicho lugar juntaron un grupo de personas para posteriormente ser trasladadas al rancho de los [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] donde los privaban de la vida, advirtiéndose además que en la presente investigación de los hechos denunciados se enfocan a privaciones de la libertad ocurridas los días dieciocho, diecinueve y veinte de marzo de dos mil once, y que específicamente el día veinte de marzo del año dos mil once fueron concentradas un grupo indeterminado de personas privadas de la libertad en el lugar conocido como [REDACTED] los cuales no se encuentran totalmente identificados, por tal motivo se infiere y existe la certeza razonable de que los desaparecidos [REDACTED] y [REDACTED] por la temporalidad y el lugar donde desaparecieron, hayan sido privados de la libertad por personas vinculadas a la delincuencia organizada, específicamente del grupo de [REDACTED] y utilizando el mismo modo de operar, es decir de trasladarlos al panteón Los Angeles de esta ciudad y posteriormente al rancho de los [REDACTED] para ultimarlos, ya que los hechos ocurridos en las fechas dieciocho, diecinueve y veinte de marzo de dos mil once, fueron cometidos bajo la misma mecánica no solo en la ciudad de Allende, Coahuila, si no en distintos municipios de la región norte del Estado, entre ellos Piedras Negras, Coahuila, ya que además como se desprende de las constancias de la indagatoria, que una persona de nombre [REDACTED] y una familia de apellidos [REDACTED], fueron privados de su libertad en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y posteriormente fueron vistos por testigos presenciales en el rancho [REDACTED] en la ciudad de Allende, Coahuila, el día veinte del mes marzo de dos mil once por lo anterior se continuará con la investigación de los hechos denunciados.

Así mismo, nos permitimos anexar al presente copias certificadas de las actas circunstanciadas a las que se hace referencia en el presente, mismas que fueron proporcionadas por el Agente del Ministerio Público de la Agencia Receptora de Denuncias.  
Lo que informamos a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
LOS AGENTES DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DEL ESTADO  
ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA PARA LA INVESTIGACION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A  
VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS.



AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO